

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 28 de Julio de 1909, por el que se dejó en suspenso la facultad de emigrar de los individuos que se encontrasen en situación de reserva activa y de los mozos declarados soldados en Marzo de dicho año para el reemplazo próximo, restableciéndose dicha facultad para los individuos alistados en los reemplazos de 1911 y anteriores.

2.º La facultad de emigrar de los mozos alistados en el reemplazo del año actual y sucesivos se regirá por lo preceptuado en la ley de Reclutamiento vigente.

Art. 3.º Las Juntas locales é Inspectores de Emigración cuidarán del exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real decreto de que éste tenga la mayor publicidad posible entre los emigrantes.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gomez.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 16

Negociado 1.º Elecciones

En cumplimiento á lo preceptuado en el apartado segundo del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica á continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, como Colegios electorales, para celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1913.

- Azañón, Escuela pública.
- Almoguera, Escuela nacional.
- Aranzueque, Escuela pública.
- Atanzón, Escuela de niños.
- Almadrones, Escuela pública.
- Bujalaro, Escuela pública.
- Cubillejo del Sitio, Escuela pública.
- Cortes, Escuela de niños.
- Fuentelviejo, Escuela pública de niños.
- Marchamalo, Escuela pública de niños.
- Peñalver, Escuela pública de niños.
- Santa María de Poyos, Casa Escuela.
- Sauca, Escuela pública.
- Torre Cuadrada de Valles, Escuela pública.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales

Comandancia de la Guardia civil

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Marzo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Enero próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1912. — El primer Jefe, Justo Pardo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negaciado 3.º—Caza.

FRANCO
CONCERTADO

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
816	2	Novbre.	1912	Toribio Perez.....	22	Caza ..	Trillo.
817	»	»	»	Basilio Escudero.....	28	»	El Casar.
818	»	»	»	Urbano Lopez.....	26	»	Idem.
819	«	«	«	Teodoro Parada.....	37	»	Guadalajara.
820	»	»	»	Juan Martinez.....	45	»	Megina.
821	»	»	»	Maximo Ruiz ..	45	»	Torresaviñan.
822	»	»	»	Cayetano Martinez.....	29	»	Molina.
823	»	»	»	Francisco Milla.....	35	»	Idem.
824	»	»	»	Pedro Moreno.....	28	»	Pálmaces.
825	»	»	»	Regino Garcia.....	58	»	Idem.
826	4	»	»	Pedro Marzano.....	26	»	Albares.
827	»	»	»	Casimiro Montiel.....	23	»	Idem.
828	5	»	»	Carlos Agudo..	27	»	Colmenar de la Sierra.
829	»	»	»	Juan Antonio Rebollo.....	64	»	Torronteras.
830	»	»	»	Bonifacio Gracia.....	35	»	Pardos.
831	»	»	»	José Nimo.....	34	Uso	Canredondo.
832	»	»	»	Trinidad Tortuero.....	25	Caza ..	Azuqueca.
833	8	»	»	Andrés Gonzalez.....	28	»	Horche.
834	»	»	»	Rafael Aldeanueva.....	39	»	Guadalajara.
835	»	»	»	Tomás Chiloeches.....	36	Uso ...	Horche.
836	»	»	»	Lucas Lozano.....	»	Caza ...	Humanes.
837	9	»	»	Fermin Coello.....	30	Uso	Guadalajara.
838	11	»	»	Federico Nuñez.....	38	Caza ..	Hita.
839	»	»	»	Manuel Gonzalez.....	26	»	Millana.
840	12	»	»	Felipe Celada.....	35	»	Cabanillas.
841	»	»	»	Máximo Lacalle.....	46	»	Cendejas de la Torre.
842	»	»	»	Florentino Lacalle.....	19	»	Idem.
843	»	»	»	Federico Garcia... ..	27	»	Cabanillas.
844	»	»	»	Jenaro Pascual.....	40	»	Cifuentes.
845	»	»	»	Anastasio Yela.....	52	»	Pastrana.
846	13	»	»	Carlos de Montesoró.....	36	»	Molina.
847	»	»	»	El mismo.....	»	Uso ..	Idem.
848	»	»	»	Pedro de Montesoró.....	26	Caza ...	Idem.
849	»	»	»	Gervasio Ortega.....	31	»	Checa.
850	»	»	»	Sebastian Lozano.....	65	»	El Pobo.
851	»	»	»	Benedicto Aragonés.....	35	»	Maranchón.
852	»	»	»	Luis Rincon	27	Uso	Molina.
853	»	»	»	Domingo Yela.....	50	Caza ...	Cogolludo.
854	»	»	»	Eusebio Rivas.....	26	»	Marchamalo.
855	»	»	»	Miguel Fernandez.....	39	»	Mazuecos.
856	14	»	»	Juan Ecija.....	33	»	Sacedón.
857	16	»	»	Felix Vazquez.....	26	Uso	Tendilla.
858	»	»	»	Demetrio de Lucas.....	42	»	Guadalajara.
859	»	»	»	José Fernandez.....	38	Caza ...	Idem.
860	»	»	»	Emilio Truño.....	45	»	Idem.
861	»	»	»	Victoriano Esteban.....	»	»	Molina.
862	»	»	»	Ricardo Martinez.....	27	»	Villanueva de la Torre.
863	»	»	»	José Lopez.....	38	»	Idem.
864	»	»	»	Julio Larrú.....	27	Uso	Tendilla.
865	»	»	»	Severo Santa Cruz.....	59	Caza ...	Sayaton.
866	18	»	»	Ignacio Lafuente.....	48	»	Atienza.
867	»	»	»	Jesús Saldaña.....	33	»	Idem.
868	»	»	»	German Ballesteros.....	45	»	Sayatón.
869	»	»	»	Mariano Henche.....	49	»	Berninches.
870	»	»	»	Modesto Saldaña.....	32	»	Atienza.
871	19	»	»	Telesforo Caballero.....	51	»	Usanos.
872	»	»	»	Pedro de la Torre.....	28	»	Montarrón.
873	22	»	»	Anastasio Galvez.....	55	»	Iriepal.
874	23	»	»	Eliás Moratilla.....	»	»	Guadalajara.
875	»	»	»	Damian Rivas.....	44	»	Alovera.

876	»	Antonio Torres.....	42	»	Almonacid.
877	»	El mismo.....	»	Uso....	Idem.
878	»	Miguel Garcia.....	35	Caza...	Guadalajara.
879	25	Bernardo Cerezo.....	25	»	Romanillos.
880	»	Juan Ruilopez.....	42	»	Atienza.
881	»	Manuel de las Heras.....	67	»	Galápagos.
882	26	Canuto Casado.....	29	»	Torresaviñan.
883	»	Hipólito Rincon.....	37	»	Idem.
884	»	Sebastian Bujeda.....	51	»	Checa.
885	»	El mismo.....	»	Uso....	Idem.
886	»	Pascual de Benito.....	38	Caza...	Idem.
887	»	El mismo.....	»	Uso....	Idem.
888	»	José Gutierrez.....	49	Caza...	El Cubillo.
889	»	Vicente Montero.....	40	»	Idem.
890	»	Mauricio Sanchez.....	51	»	Málaga del Fresno.
891	27	Rafael Gomez.....	25	»	Miedes.
892	»	José de las Heras.....	26	Uso...	Jadraque.
893	»	Leandro Utrilla.....	51	»	Alcolea de las Peñas.
894	»	Santiago Garcés.....	40	»	Idem.
895	»	Pedro del Amo.....	27	»	Arbeteta.
896	»	Pedro Pastrana.....	48	»	Albalate.
897	»	Francisco Villanueva.....	50	»	Idem.
898	»	Baldomero Garcia.....	36	»	La Mierla.
899	»	Pablo Somolinos.....	36	»	Robledillo.
900	»	Ambrosio del Amo.....	»	»	Las Inviernas.
901	»	Jerónimo Peco.....	36	»	Gárgoles de Abajo.
902	»	Alejandro Vesperinas.....	39	»	Fontanar.
903	28	Juan Lozano.....	57	Uso...	Valdeavellano.
904	»	Francisco Perez.....	35	Caza...	Sacedón.
905	29	Julian Torija.....	42	»	Galápagos.
906	»	Patricio de Agustin.....	»	»	Hita.
907	»	José Muñoz.....	44	»	Cenlejas de la Torre.
908	»	Manuel Esteban.....	35	»	El Vado.
909	»	Lino Martin.....	35	»	Idem.
910	»	Patricio Ibarra.....	44	»	Alcocer.
911	30	Domingo Garcia.....	»	»	Peralveche.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

Administración de Contribuciones

CÉDULAS PERSONALES.—Circular

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los padrones de cédulas personales para el año de 1913, no obstante de haber expirado muy con exceso el plazo reglamentario, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha 20 del actual, se ha servido imponer la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los Alcaldes de los mismos, las cuales deberán hacer efectivas en el plazo de cinco días, pues de lo contrario, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra ellos.

Ayuntamientos que se multan

Aldeanueva Guadalajara Illana.	Ledanca.
Alocén.	Mondéjar.
Castellar.	Sacedón.
Ciruelas.	Salmerón.
Chiloeches.	Sigüenza.
Galve.	Viana de Mondéjar.
Humanes.	

Guadalajara 20 de Diciembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

Capitanía general de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las prisiones militares de Madrid,

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Cabos de la guardia civil. 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos. 3.º Guardias civiles de primera, y 4.º y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo á su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, afiliado, aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 36), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepi, con una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 31 del corriente.

Madrid 20 de Diciembre de 1912. — El General Jefe de E. M. — Apolinar S. de Beruaga.

Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6 Primer Batallón

Pascual García Rebolledo, hijo de Manuel y de Claudia, natural de Chillarón del Rey (Guadalajara), de 24 años de edad, soltero y de oficio jornalero, que nació en 17 de Marzo de 1888, de 1'750 metros de estatura, ayecindado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de concentración á filas, hallándose disfrutando licencia ilimitada cuando lo verificaron los de su reemplazo al ser llamados.

Comparecerá en el término de treinta días, á partir de la fecha en que sea publicada la presente requisitoria, ante D. Emilio Rodríguez de Alva y Suzar, Juez instructor del expediente que se le instruye, y segundo Teniente del Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6, de guarnición en Madrid.

Madrid 17 de Diciembre de 1912. — El 2.º Teniente, Juez Instructor, Emilio Rodríguez de Alva.

AYUNTAMIENTOS

GÁRGOLES DE ARRIBA

El día 22 del mes actual, de una á dos de su tarde, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de pesas y medidas para 1913, cuyo pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría.

Caso de no ofrecer resultado se celebrará una segunda á igual hora el día 29 de dicho mes.

Gárgoles de Arriba 20 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Manuel Rojo.

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Para cumplir con lo dispuesto en la regla 6.ª de la circular del Gobierno civil de la provincia de fecha 19 de Septiembre de 1909, inserta en el *Boletín oficial* del 22 del mismo mes, número 114, se convoca á una reunión de representantes de las Juntas municipales de los pueblos de Trturo, Puebla de Valles y Alpedrete, que con éste componen el partido médico, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2 de Enero próximo, á las tres de la tarde, con el fin de proceder á la provisión de Médico de beneficencia que desempeñe las titulares, hoy vacantes por renuncia del que las desempeñaba.

Valdepeñas de la Sierra á 19 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Hilarion Pinto.

FUENTES

El día 31 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1913, bajo el tipo de 160 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará una segunda y última el día 5 del mes próximo de Enero, á la misma hora y en el mismo local, con rebaja del 25 por 100 de su tipo.

Fuentes 19 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Marcos Ayuso.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones en el término de ocho días, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Gárgoles de Arriba.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en el sumario seguido contra el procesado Cipriano Hernández-Ranera y Mayor, por infracción de la ley de Caza, y para hacer efectivas, en parte, las responsabilidades civiles que le resultan, se saca á la venta en primera subasta pública:

Una tierra de secano á cereales en el sitio de San Blas, término municipal de Pastrana, de haber 15'52 áreas, tasada en 50 pesetas.

Para el remate se señaló el día 20 de Enero de 1913 y hora de las doce de su mañana en este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de las 50 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante suplirlos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Pastrana 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario, Ricardo Blázquez. — V.º B.º — El Juez de instrucción, Benito Torres.